



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 23 JUN 2016

Expte. N° 44/16

VISTO estas actuaciones relacionadas entre otros, con el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. Valeria Cecilia AVELLANEDA VALDEZ, para que cumpla funciones en la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 180 la citada Secretaria solicita se deje sin efecto la contratación con la Srta. AVELLANEDA VALDEZ, en razón de que no cumplimento la totalidad de las horas durante el mes de abril de 2016 y registra inasistencias durante el mes de mayo de 2016.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 739 y en base al informe de la Secretaría de Extensión Universitaria, opina que corresponde rescindir el Contrato de Locación firmado y sellado, debiéndose abonar el proporcional a las horas trabajadas en el mes de abril de 2016, no siendo procedente pago alguno en el mes de mayo de 2016, en virtud de la falta de contraprestación.

QUE de acuerdo a lo previsto en la cláusula novena del Contrato, el mismo puede ser rescindido sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE.**

ARTICULO 1°.- Rescindir el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la Srta. Valeria Cecilia AVELLANEDA VALDEZ, D.N.I N° 37.423.837, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0624-16